H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 1761/03/17

Nombre del Propietario	CENTRO CORPORATIVO ESMERALDA, S. A. DE C. V.
Domicilio para recibir Notif. el el Edo. de Mex.	[redacted]
Licencia de	PRORROGA DE LIC. 1995/03/15 S.O.A. 1995/03/15
Destino de la Obra	HABITACIONAL 88 DEPARTAMENTOS

DATOS DEL PREDIO

Calle	AV. PARQUE DE LOS CIERVOS NO. 2 MZ. 4 LT. 1
Pueblo, Colonia o Fracc.	RANCHO SAN JUAN
Clave Catastral	[redacted]
Superficie de Terreno	[redacted]
Superficie de Construcción	[redacted]
Sup. Constr, Anterior	[redacted]
Sup. Total de Construcción	[redacted]
m² Valor Estimado $	[redacted]
m² Valor Estimado $	[redacted]
m² Valor Estimado $	[redacted]
Valor Estimado Total $	[redacted]

Lic. de uso de Suelo No.	*
Derechos de Licencia	1,402,393.00
Recibo de Pago de Derechos No.	A0055428
Otros	0.00
Total de Derechos Pagados	1,402,393.00
Fecha de Autorización	16 de julio de 2017
Fecha de Vencimiento	16 de julio de 2018

Notas: *AUTORIZACION DE RELOTIFICACOIN PARCIAL DE LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4 DE LA MANZANA 1 Y LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 3, MEDIANTE OFICIO 224020000/3043/2014 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre

[redacted]

Domicilio Profesional

[redacted]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 Fracciones VI, IX, XIX, y XXI, 5.26 fracciòn X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.25, 18.26, 18.28, ordenamientos de los Libros Quinto y Dècimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

* La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombro.
** La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.
** Deberá observar las normas de distribución, construcciòn, instalaciones aéreas en media y baja tensiòn, separaciòn de conductores a construcciones emitida por la Comisiòn Federal de Electricidad.

DESARROLLO URBANO 2016 2018 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPAN DE ZARAGOZA

VO. BO. SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ING.ARQ. RIGOBERTO SOSA HERNÁNDEZ		AUTORIZO DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES
JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	REVISO Y CUANTIFICO	NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE